



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

5



ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION
DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE CABLE Y
COMUNICACIONES CABLEDURAN S.A., EN
LIQUIDACION-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de
8 abril del año dos mil diez, ante mi Abogado JULIO
9 OLVERA ESPINOZA, Notario suplente encargado de la
10 Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, según
11 Acción de Personal número mil trescientos sesenta y
12 cuatro - OPD, de fecha catorce de septiembre del dos
13 mil siete comparece el señor GERARDO ALBERTO VIZUETE
14 MENDOZA por sus propios derechos y los que representa
15 de la COMPAÑÍA SERVICIOS DE CABLE Y COMUNICACIONES
16 CABLEDURAN S.A., EN LIQUIDACION, en su calidad de
17 Gerente General de la misma, quien declara ser de
18 estado civil divorciado, ecuatoriano, mayor de edad,
19 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para
20 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe
21 en virtud de haberme exhibido sus documentos de
22 identificación. Bien instruido en el objeto y
23 resultados de esta escritura pública de REACTIVACION
24 DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE CABLE Y COMUNICACIONES
25 CABLEDURAN S.A., EN LIQUIDACION, a la que procedé de
26 una manera libre y espontánea, para que le autorice me
27 presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el
28 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E) (E)
Notaria Trigésima Séptima
de Guayaquil (22-09-2010)

1 autorizar una de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS
2 DE CABLE Y COMUNICACIONES CABLEDURAN S.A., EN
3 LIQUIDACION, al tenor de las siguientes Cláusulas:
4 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al Otorgamiento
5 del Presente escritura pública de REACTIVACION DE LA
6 COMPAÑÍA SERVICIOS DE CABLE Y COMUNICACIONES
7 CABLEDURAN S.A., EN LIQUIDACION, el señor GERARDO
8 ALBERTO VIZUETE MENDOZA por sus propios derechos y los
9 que representa de la REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
10 SERVICIOS DE CABLE Y COMUNICACIONES CABLEDURAN S.A.,
11 EN LIQUIDACION, en su calidad de Gerente General; a
12 quien en adelante se le denominara también como "El
13 REPRESENTANTE LEGAL y/o LA COMPAÑÍA".- CLÁUSULA
14 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha veinticuatro de
15 febrero del dos mil diez, la Superintendencia de
16 compañías declaro la Liquidación de PLENO DERECHO de
17 la compañía SERVICIOS DE CABLE Y COMUNICACIONES
18 CABLEDURAN S.A, EN LIQUIDACION, la misma que se
19 inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Duran el
20 cinco de abril del dos mil diez.- CLÁUSULA TERCERA:
21 RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Con
22 fecha veinte de Abril del dos mil diez, se realizo la
23 Junta General de Accionistas de la COMPAÑÍA SERVICIOS
24 DE CABLE Y COMUNICACIONES CABLEDURAN S.A., EN
25 LIQUIDACION, en la que se resolvió REACTIVAR la
26 COMPAÑÍA SERVICIOS DE CABLE Y COMUNICACIONES
27 CABLEDURAN S.A., EN LIQUIDACION, para lo que se
28 Autorizo al Representante Legal de la compañía para

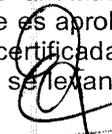
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA "COMPAÑIA SERVICIOS DE CABLE Y COMUNICACIONES CABLEDURAN S.A. EN LIQUIDACION". -



En la ciudad de Duran Provincia del Guayas, a los veinte días del mes de Abril del dos mil diez, siendo las nueve horas, en el local ubicado en la ciudadela Ferroviaria 1 Mz 12 solar 9, se reúne los accionistas de la Compañía SERVICIOS DE CABLE Y COMUNICACIONES CABLEDURAN S.A. En Liquidación; Señor GERARDO ALBERTO VIZUETE MENDOZA, representante legal de la compañía CABLE EXPRESS DE DURAN S.A. DURANCAB S.A., que es propietaria de 796 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Señor WILLIAN ANTONIO DELGADO ARIAS propietario de 4 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Con las acciones referidas se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Los accionistas por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionista. Actúa como Presidente de la Junta General, el señor GERARDO ALBERTO VIZUETE MENDOZA, y como secretario ad-hoc el WILLIAN ANTONIO DELGADO ARIAS. Inmediatamente el Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías vigente, deberán los accionistas expresar su conformidad para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: REACTIVACION de la Compañía SERVICIOS DE CABLE Y COMUNICACIONES CABLEDURAN S.A En Liquidación, Toma la palabra GERARDO ALBERTO VIZUETE MENDOZA quien manifiesta que por RESOLUCION 1217 de fecha 24 de febrero del 2010, la Superintendencia de compañías declaro la Liquidación de PLENO DERECHO de la compañía SERVICIOS DE CABLE Y COMUNICACIONES CABLEDURAN S.A, EN LIQUIDACION, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Duran el 5 de abril del 2010, por lo que una vez SOLUCIONADO el motivo por el cual se realizo la Liquidación por parte de la Superintendencia de compañías es menester realizar la REACTIVACION de la Compañía SERVICIOS DE CABLE Y COMUNICACIONES CABLEDURAN S.A., En Liquidación ,por lo que solicita se de la AUTORIZACION necesaria para realizar la escritura de REACTIVACIÓN y los trámites ante las dependencias respectivas, toma la palabra WILLIAN ANTONIO DELGADO ARIAS, y dice ante lo mencionado y la necesidad de REACTIVIDAD a la Compañía SERVICIOS DE CABLE Y COMUNICACIONES CABLEDURAN S.A., En Liquidación, es necesario Autorizar al Representante Legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de REACTIVACION y realice los trámites necesarios. No habiendo otro tema a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a los accionistas de los mismos que suscriben en señal de aceptación en unidad de acto. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Presidente de la Junta y Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la


Ab. Julio Olivera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

sesión a las Nueve horas cuarenta y cinco horas.- f) GERARDO ALBERTO VIZUETE MENDOZA, representante legal de la compañía CABLE EXPRESS DE DURAN S.A.DURANCAB S.A - Presidente de la Junta y accionista

f) WILLIAN ANTONIO DELGADO ARIAS - Secretario ad-hoc y accionista de la Junta.-

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original.- veinte de Abril del dos mil diez.



GERARDO A. VIZUETE MENDOZA

GERENTE



WILLIAN A. DELGADO ARIAS

SECRETARIO

ESPACIO
EN
BLANCO

Duran, Junio 15 de 2007



Señor don:
GERARDO ALBERTO VIZUETE MENDOZA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Informo a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS DE CABLE Y COMUNICACIONES CABLE DURAN S.A. Celebrada el día de hoy, resolvió designarlo a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto de la Compañía, reemplaza Usted, al Señor FELIPE MOLINA ESTRELLA.

En ejercicio de su cargo, Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

La constitución de la compañía fue elevada a Escritura pública, ante el notario Vigésimo Primero del Cantón de Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el 19 de Septiembre del 2002, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Cantón Duran el 17 de octubre del mismo año.

ALBERTO GARCÍA OSPINA
Secretario Ad-Hoc de la junta de Accionistas.

ACEPTO EL CARGO QUE ANTECEDE. – Duran, junio 15 del 2007

GERARDO ALBERTO VIZUETE MENDOZA
C.C. 091049153-9
Cdl. Abel Gilbert MZ D-1 Villa 17
Teléfono: 2806004

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (1)
Notaría Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

REPERTORIO No. 3297
FECHA: 26 JUL 2007
NOTA: LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA ACEPTACION

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía SERVICIOS DE CABLE Y COMUNICACIONES CABLE DURAN S.A., a favor de GERARDO ALBERTO VIZUETE MENDOZA de fojas 2049 a 2060 numero 189 del Registro Mercantil y anotado bajo el numero 3297 del repertorio.- Eloy Alfaro, Duran, diecinueve de septiembre del dos mil siete.- El Registrador de la Propiedad.- **Enmendado: GERARDO**

Dr. Juan Duran Barreira
Registrador de la Propiedad Interior
del Canton Duran



ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 091049153-9
 VIZUETE MENDOZA GERARDO ALBERTO
 GUAYAS / GUAYABUIL / CARBO / CONCEPCION /
 28 NOVIEMBRE 1965
 05-2 0192 03571 M
 GUAYAS GUAYABUIL
 CARBO / CONCEPCION / 1965



Gerardo A. Vizúete

ECUATORIANA***** 044430424E
 DIVORCIADO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 GERARDO VIZUETE
 MARIA VICTORIA MENDOZA
 DURAN 18/01/2008
 18/01/2008
 REN 1872429
 OVS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2008

121-0237 0910491539
 NUMERO CEDULA
 VIZUETE MENDOZA GERARDO ALBERTO

GUAYAS DURAN
 PROVINCIA CANTON
 ELOY ALFARO / DURAN ELOY ALFARO / DURAN
 PARROQUIA ZONA



Gerardo A. Vizúete
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

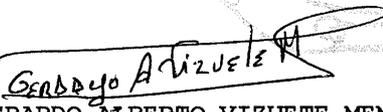
Julio Olvera Espinoza
 Ab. Julio Olvera Espinoza
 NOTARIO SUPLENTE (E)
 Notaria Trigesima Septima
 del Canton Guayaquil

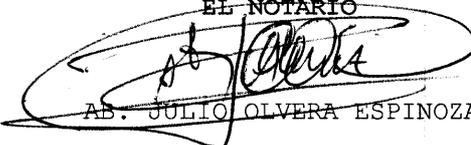


Abogado
Julio Publico
Olvera Espinoza
Notario Encargado

que otorgue la correspondiente escritura pública de
REACTIVACION y realice los trámites necesarios
correspondientes. Usted señor Notario, se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo.- firma) Abogado
Carlos Luis Serrano Laynez. Registro número Nueve mil
cuarenta y tres. Hasta aquí la minuta la misma que
queda elevada a escritura pública para que surta sus
efectos legales. Leída que le fue la presente
escritura de principio a fin por mí el Notario, los
comparecientes la aprueban en todas sus cláusulas y
la suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo
cual doy fe.-

P. COMPAÑIA SERVICIOS DE CABLE Y COMUNICACIONES
CABLEDURAN S.A. EN LIQUIDACION
R.U.C. # 0992274573001


GERARDO ALBERTO VIZUETE MENDOZA
c.c. # 0910491539

EL NOTARIO

AB. JULIO OLVERA ESPINOZA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval.

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Tigesima Septima
del Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Pablo
Olvera Espinoza
Notario Encargado

DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE CABLE Y COMUNICACIONES CABLEDURAN S.A.**, celebrada ante el Notario Suplente (E) de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. JULIO OLVERA ESPINOZA, con fecha: veintiuno de Abril del dos mil diez, del contenido de la Resolución número: **36.IJ.DJDL.G.diez.cero cero cero tres mil ciento sesenta y cuatro**, Expedida por el Abogado GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., Subdirector Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, de fecha diecisiete de mayo del dos mil diez.- Guayaquil, diecisiete de mayo del año dos mil diez.

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil



REPERTORIO No. 4015
FECHA: 25 MAY 2010
NOTA: LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIO

ESTRUC
EN
BLANCO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2010 4015

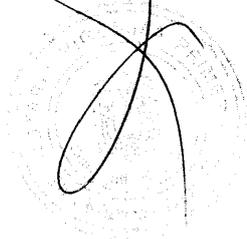
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintisiete de Mayo de Dos Mil Diez queda inscrita la **REACTIVACIÓN de la compañía ([SERVICIOS DE CABLE Y COMUNICACIONES CABLEDURAN S.A. EN LIQUIDACION])**, junto con la **resolución N° [SC.IJ.DJDL.G.10.0003164]** de fecha [Diecisiete de Mayo de Dos Mil Diez], dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.; en el Registro MERCANTIL de fojas 1207 a 1224 con el número de inscripción 91. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN. -**



Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Intermio
del Cantón Durán

ESPACIO
EN
BLANCO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.10.0003164**, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 17 de Mayo del 2010, se tomó nota de la reactivación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SERVICIOS DE CABLE Y COMUNICACIONES CABLEDURAN S.A.**, otorgada ante mí, el 19 de septiembre de 2002.- Guayaquil, uno de Junio del dos mil diez.-



DR. MARCOS OCHOA CASPARI
Notario y Abogado
Guayaquil